

## El Derecho Internacional Ambiental, historia e hitos.

Por Florencia Ortúzar\*

El Derecho Internacional Ambiental (DIA) es una disciplina que involucra al mundo entero en la **protección de un bien común**: nuestro ambiente. En AIDA lo aplicamos día a día para ayudar a las personas y comunidades a defender nuestro medio ambiente y los derechos humanos fundamentales que dependen del mismo. Pero ¿dónde surgió y cómo ha evolucionado esta disciplina global? Evidentemente, sus reglas no han sido dictadas por una institución nacional. Se trata más bien de un **compendio de declaraciones, tratados y normas** —vinculantes y voluntarias— que se han desarrollado a la par del conocimiento científico y la toma de conciencia del estado actual de nuestro planeta natural.

La **historia del DIA** se puede dividir en tres etapas, separadas por dos de las conferencias internacionales más relevantes celebradas hasta ahora: la Conferencia de Estocolmo (1972) y la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992).

### Los inicios: Antes de Estocolmo

Antes de los años 60, había **poca conciencia ambiental** y solo algunas **iniciativas aisladas** de regulación ambiental internacional. Una de ellas fue la frustrada Convención de Londres de 1900, con la cual se buscaba proteger la vida silvestre africana. Esa Convención nunca entró en vigor porque no fue firmada por el número mínimo de partes. Fue reemplazada 33 años después por el **Convenio de Londres de 1933** que fue aplicado en gran parte de África colonizada con la creación de parques naturales y la protección de especies.

Durante esos años, otras iniciativas se llevaron a cabo de forma aislada. Pero las cosas realmente empezaron a moverse con el **despertar de la conciencia ambiental en los años 60**, cuando la opinión pública se hizo consciente de los peligros que amenazaban al planeta.

Algunos de los eventos que marcaron esta época fueron la publicación en 1962 del libro **Primavera Silenciosa** (*Silent Spring*) de Rachel Carson, el cual documentó los efectos negativos de los plaguicidas sobre las aves y el medio ambiente; y la divulgación de la imagen conocida como **Amanecer de la Tierra** (*Earthrise*), tomada por el astronauta William Anders en 1968 durante la misión Apolo 8. Esa fotografía es considerada de influencia icónica para el **despertar del movimiento ambiental** pues evidencia **la unidad absoluta**

**de la tierra** vista desde la luna. Escuche [aquí](#) la conversación de Anders con el también astronauta Frank Borman mientras capturaba la imagen.

## La Declaración de Estocolmo

Producto de la **primera Conferencia de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Medio Ambiente Humano**, la **Declaración de Estocolmo** (1972), fue el primer documento internacional en **reconocer el derecho a un medio ambiente sano** mediante 26 principios, muchos de los cuales han jugado un papel importante en el desarrollo posterior del DIA.

El **Principio 21**, por ejemplo, confirmó una de las piedras angulares del DIA: la **responsabilidad de los Estados de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción no causen daños al medio ambiente de otros Estados**. La Declaración estableció además el **Principio de la Cooperación**, crucial en el desarrollo ulterior del DIA, al reconocer que para hacer frente a los desafíos globales de nuestro entorno común, **los países debían unir esfuerzos**.

También en Estocolmo, la Asamblea General de la ONU creó el **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**, órgano central a cargo de los asuntos ambientales en la actualidad.

## Entre Estocolmo y Río

Después de Estocolmo, comenzaron a verse cambios en los gobiernos nacionales: se formaron los primeros **partidos políticos verdes**, se crearon algunos **Ministerios de Medio Ambiente**, y comenzó a desarrollarse una importante cantidad de **legislación ambiental local**.

En 1983, la ONU creó la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la **Comisión Brundtland**. Su labor se centró en la difícil relación entre medio ambiente y desarrollo y resultó en el informe *Nuestro Futuro Común* (1987).

En ese documento se acuñó el concepto de **desarrollo sostenible** —definido como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”—, base que guió la evolución del DIA de ahí en adelante.

En esta época, ya empezaban a manifestarse algunos de los **problemas ambientales globales** que hasta hoy nos aquejan como **el agotamiento de la capa de ozono, los riesgos para la diversidad biológica y la amenaza del cambio climático**. La cooperación internacional era absolutamente necesaria y los países desarrollados tendrían que ayudar a los países más pobres para que la humanidad fuera capaz de afrontar tales desafíos.

En 1987, se firmó el **Protocolo de Montreal** para combatir el **agotamiento de la capa de ozono**. Este acuerdo internacional ha sido un ejemplo

de **cooperación internacional exitosa**, y se cree que gracias al mismo la capa de ozono podría recuperarse para el año 2050.

### **La Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro**

En 1992, durante esta Conferencia, dos convenciones fueron presentadas para firma de los países: el **Convenio sobre la Diversidad Biológica** y la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**. También se estableció la **Declaración de Río**, la cual reafirmó la Declaración de Estocolmo y el programa de acción **Agenda 21**, el cual aún guía a los gobiernos y los actores no estatales en las actividades de protección del medio ambiente. Ante la realidad cada vez más evidente de que **eran las actividades humanas en pro del crecimiento económico las responsables de las principales amenazas ambientales**, en Río el concepto central continuó siendo el desarrollo sostenible.

Dos de los principios de la Declaración de Río merecen especial consideración: el **Principio de Precaución**, la forma más avanzada de prevención e importante en la conformación del DIA moderno; y el **Principio 10**, que reconoce el **derecho a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales**. Hoy en día, un instrumento regional que reconocerá oficialmente los derechos de participación de los ciudadanos está en construcción en América del Sur y el Caribe. Ello ya es vinculante para muchos países de Europa y Asia Central por el **Convenio de Aarhus** (1998).

El reconocimiento de esos derechos también se considera un hito importante en la construcción del DIA, ya que explica y muestra el **surgimiento de la sociedad civil como actor cada vez más importante y activo en el campo de la protección ambiental global**.

### **Luego de Río y hacia el futuro**

Después de Río, todos los tratados económicos importantes comenzaron a incluir la protección del medio ambiente. Un caso ejemplar es el **Acuerdo de Marrakech**, por el cual se creó la **Organización Mundial del Comercio** en 1994, y que fue el primer tratado económico en **reconocer las metas de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente**.

La **Convención sobre el Cambio Climático** merece mención especial ya que, desde 1995, sus firmantes se han reunido cada año en la llamada **Conferencia de las Partes (COP)**. En ese marco, en 1997, se presentó el **Protocolo de Kioto** que, a pesar de no haber sido exitoso en mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, fue el **primer acuerdo internacional en establecer obligaciones jurídicamente vinculantes para los países desarrollados**.

En el 2000, 189 países reunidos en Nueva York adoptaron la **Declaración del Milenio**, misma que fortaleció la importancia del desarrollo sostenible al

reconocer la **necesidad de un crecimiento económico sostenible con un enfoque en los pobres y el respeto a los derechos humanos.**

Dos años más tarde, en 2002, representantes de 190 países acudieron a la **Cumbre Mundial de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible**, en Johannesburgo, para dar seguimiento a los compromisos de la Cumbre de Río. En esa ocasión, adoptaron la **Declaración sobre el Desarrollo Sostenible**, centrada en el desarrollo y la erradicación de la pobreza con un enfoque jurídico-económico sobre las "asociaciones público-privadas".

Y en 2012, la ONU organizó la tercera Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como **Río + 20**, la cual convocó a 192 Estados miembros, empresas del sector privado, ONG y otras organizaciones. El resultado fue un documento no vinculante llamado **El Futuro que Queremos**. En las 49 páginas del documento, los Estados **renuevan su compromiso al desarrollo sostenible** y a la promoción de un futuro sustentable.

### **Conclusión: ¿En qué quedamos?**

Tras revisar algunos de los hitos más importantes relacionados con los **esfuerzos globales para enfrentar la grave crisis ambiental** que vivimos, es inevitable quedar sumida en **hondas preocupaciones.**

Las iniciativas globales **no han logrado motivar el cambio de rumbo que necesitamos** para que nuestro planeta empiece a recobrar la salud. Así como vamos, **nadie asegura que las futuras generaciones puedan satisfacer sus necesidades** como lo han hecho las pasadas y actuales.

Pero, pese a las desilusiones, **creo importante seguir promoviendo iniciativas mundiales** donde se discuten políticas comunes y donde el DIA adquiere forma y contenido. Aunque hasta ahora esos espacios no han sido capaces de frenar la crisis ambiental, **han fortalecido el DIA como instrumento para defender nuestras causas, cosa que aprovechamos cada día en AIDA.**

Asimismo, las conferencias mundiales son instancias donde surgen **posibilidades de protesta y de concientización masiva por parte de la sociedad civil global**, cada vez más alerta y decidida a defender nuestro ambiente. Hoy en día, **gran parte de la esperanza de cambio está en la fuerza de la sociedad civil, en que las personas del mundo logren alzar la voz para exigir lo que necesitamos: un cambio rotundo en el modelo de desarrollo que aún guía los asuntos del planeta y que tanto daño está causando**

\* Asesora legal de AIDA